

Fecha: 10 de diciembre de 2018
 Para: Lotería de Medellín
 Asunto: Preguntas sobre el pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. 01 cuyo objeto es: *“Realizar auditoría al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016, pliego de condiciones definitivo y adenda No. 1 de la licitación pública No. 02 de 2016”.*

A continuación, presentamos nuestras preguntas con respecto al pliego, sobre las cuales agradecemos de su colaboración:

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	2.3	1	En el ítem 2 del numeral en mención. Esto se puede realizar a nivel de muestreo?
		2	En el ítem 3 del numeral en mención. Se puede realizar a través de muestreo?
		3	En el ítem 4 del numeral en mención. Cuántos dispositivos de ventas conforman la red de apuestas y se podría realizar el mismo a través de muestreo?
		4	En el ítem 7 del numeral en mención. Se podría realizar el mismo a través de muestreo?
		5	En el ítem 8 del numeral en mención. En cuántos municipios de Antioquia se encuentran ubicados las terminales de venta, se requiere que se haga visita física a los mismos, y en caso afirmativo se podría realizar por muestreo?
		6	En el ítem 9 del numeral en mención. ¿Las terminales se pueden acceder remotamente? Se puede hacer por muestreo?
		7	En el ítem 9 del numeral en mención. Los dispositivos por los cuales se transa las apuestas están restringidos a nivel de MAC, o dentro de la trama de las apuestas se identifica el código de la terminal?
		8	En el ítem 23 del numeral en mención. Los sistemas guardan logs que permitan recalculan esa disponibilidad de las comunicaciones entre los terminales de venta y el centro de procesamiento?
		9	En el ítem 31 del numeral en mención. con respecto a esto queremos conocer: a. Nos gustaría conocer la cantidad de servidores, bases de datos y aplicaciones que harían parte del alcance del trabajo

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p>b. Adicionalmente la tecnología utilizada para los mismos (Windows, Unix, SQL, Oracle)</p> <p>c. Adicionalmente quisiéramos corroborar si lo que se requiere con respecto a la ISO27001 es probar la totalidad de controles de las 12 secciones que hacen parte del anexo, o si hay algunos específicos en los que se requiere se enfoquen los esfuerzos (por ejemplo, Políticas de seguridad de la Información, Control de Acceso, Seguridad física y ambiental, Adquisición, desarrollo y mantenimiento de Sistemas)</p>
	Página 7	10	<p>Observamos que las siguientes actividades ya no se encuentran en el proyecto de pliegos, pero si se encuentran en los estudios previos, agradecemos nos corroboren si efectivamente ya no se requieren como parte de este proyecto:</p> <p><i>Adicionalmente se deben realizar las siguientes verificaciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comparar los registros de ventas de las bases de datos con los registros contables los cuales deben sean consistentes con las declaraciones presentadas por el concesionario para la declaración de derechos de explotación y gastos de administración para los periodos junio 01 de 2017 a mayo 31 de 2018. esto en cuanto a la fiscalización. 2. Realizar test de vulnerabilidades externo a las direcciones públicas del concesionario. 3. Realizar visitas técnicas al Data Center alterno en Bogotá y verificar las obligaciones del anexo técnico. 4. Verificar que en el código fuente no re direcciona transacciones a diferentes sitios de procesamiento, y que tengan los test de vulnerabilidades de dichas aplicaciones, y que los valores apostados sean efectivamente registrados. 5. Validación de los HASH reportados a la concedente. 6. Verificación de la política de seguridad de la información y seguimiento a dicha política.

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p>7. Revisión del mapa de riesgos y sus controles para mitigarlos, documentación respecto a las acciones de mejoramiento.</p> <p>8. Verificación del DRP y su aplicación, pruebas de funcionalidad.”</p>
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROYECTO DE PLIEGOS	Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo Página 44	11	<p>Agradecemos incluir en la experiencia del director de proyectos</p> <p>“Cinco (5) años de experiencia como director y/o Jefe y/o coordinador y/o Gerente Y/o en ejecución de proyectos en auditorías.”</p>
PROYECTO DE PLIEGOS	Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo Página 44	12	De acuerdo a la respuesta de la pregunta 10, y si en el en el proyecto de pliegos , ya no se encuentran dichas actividades y dado que el trabajo es 100% técnico, agradecemos nos corroboren si el perfil “Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables” es necesario.
		13	<p>Sugerimos ampliar la certificación solicitada para el Director del proyecto de ISO9001 Líder ó ISO9001 ó PMP</p> <p>Adicionalmente incluir dentro de las certificaciones CISA ó Cobit ó ITIL</p> <p>Adicionalmente dentro de los 5 años de experiencia incluir también trabajos relacionados con soporte a trabajos de revisoría fiscal</p>
		14	Sugerimos disminuir los años de experiencias requerida para el perfil “Auditores en TIC” de 5 a 3 años de experiencia. Adicionalmente agradecemos comedidamente reemplazar la especialización en auditoría por certificaciones internacionales como Cobit. Y cambiar el párrafo de Certificación en ISO 9001 y 27001 a Certificación en ISO 9001 ó 27001.

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
	Criterios de Calificación página 48	15	De acuerdo a la respuesta de la pregunta 10, y si en el en el proyecto de pliegos , ya no se encuentran dichas actividades y dado que el trabajo es 100% técnico, agradecemos nos corroboren si el concepto “Formación y experiencia adicional de los Auditores en Áreas Administrativas” aún se tendría en cuenta.
	Experiencia específica del proponente 48	16	Dado que la auditoría es 100% técnica y requiere la validación de configuraciones y temas de seguridad que no involucran la restauración de trazas u otros procedimientos correspondientes a las auditorías forenses agradecemos eliminar las certificaciones relacionadas con: <i>“Acreditar experiencia específica en realización de Auditorías Forenses en los últimos cuatro (4) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 5 contratos”</i>
	Experiencia específica del proponente 49	17	Dado que los contratos con entidades privadas se toman como documentos privados y que por ende se expide la certificación firmada por el cliente, agradecemos eliminar el siguiente párrafo de la página 49 <i>“Deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.”</i>
	Equipo de trabajo Página 50 Director de proyectos	18	Agradecemos también se tenga en cuenta como parte de la formación académica del Director de proyectos trabajos relacionados con soporte a trabajos de revisoría fiscal. (30 Puntos) agradecemos incluir dentro de las certificaciones que dan puntos (40 Puntos). ITIL, ISO 9001 Auditor, Cobit, CISA, CISM.
	Equipo de trabajo Página 50	19	Agradecemos revisar los Valores asignados a cada parámetro dado que el puntaje máximo en la tercera columna(30 puntos + 40 puntos + 50 puntos= 120 puntos), no es claro con respecto al valor presentado de la cuarta (150 puntos)

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
	Equipo de trabajo Página 51 Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables.	20	Agradecemos evaluar si de acuerdo a lo expuesto el ítem 16 de este documento, si este perfil es requerido para la auditoría en mención.
	Equipo de trabajo Página 51 Auditor TIC	21	Agradecemos revisar los Valores asignados a cada parámetro dado que el puntaje máximo en la tercera columna((10 puntos x 2 integrantes) + (10 puntos x 2 integrantes) + (15 puntos x 2 integrantes) = 70 puntos), no es claro con respecto al valor presentado de la cuarta (90 puntos)
	Rechazo de la propuesta Página 18, ítem 10	22	<i>“Cuando la persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal del proponente, o alguno de sus socios haya tenido relación laboral, comercial o contractual con Réditos Empresariales S.A., en los últimos cinco años contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso.”</i> Agradecemos se excluya de la relación comercial con el concesionario, el haber efectuado proyectos de auditoría, consultoría o temas relacionados.
Minuta del contrato	No incluida dentro del proyecto de pliego		A continuación, nos permitimos presentar las siguientes cláusulas que consideramos importantes incluir en el respectivo contrato o en el documento de aceptación de la oferta.

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p>Como quiera que no se adjunta la minuta del contrato que se suscribiría, entenderíamos que en todo momento el contratista tendrá la posibilidad de negociar los términos y condiciones del contrato, en el evento de selección. Solicitamos confirmación al respecto.</p> <p>Independientemente de lo anterior, sugerimos tener en cuenta las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limitación de Responsabilidad <p>En atención a la naturaleza misma de los servicios a ser contratados, los cuales se prestan en forma sucesiva con base en la información que se suministra por el Contratante de una parte y, de la otra, el carácter profesional del contratista – en caso particular, Deloitte –, sugerimos pactar en el contrato que se suscriba una cláusula que permita a ambas partes prever una limitación a la responsabilidad.</p> <p>Conforme lo señalado, esta limitación permite limitar a las partes los montos de futuras contingencias por procesos y reclamaciones jurisdiccionales.</p> <p>Ahora, debemos señalar que sí contractualmente las partes limitan su responsabilidad, ello no tiene incidencia o implicaciones en el grado de diligencia y profesionalidad empleado por Deloitte en la prestación de sus servicios y en la satisfacción de los intereses de sus clientes en la ejecución de los acuerdos que rigen sus relaciones comerciales y profesionales.</p> <p>En este sentido y en atención a la viabilidad existente legalmente para que las partes convencionalmente decidan establecer un límite a su responsabilidad, sugerimos incluir la siguiente cláusula en el contrato que se llegare a suscribir y que permitirá conciliar los intereses de cada una de las partes sin dejar de lado el carácter profesional de las mismas y el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En ese mismo sentido, reiteramos que esta limitación redundará en beneficio de ambas partes, quienes de antemano tendrán claridad y precisión sobre los límites aplicables en materia de las contingencias por controversias jurisdiccionales</p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p>que se puedan derivar de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato. En consecuencia, sugerimos la siguiente cláusula:</p> <p><i>“LIMITACIÓN A LA RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de DELOITTE (incluyendo cualquier persona empleada y/o subcontratada por DELOITTE para llevar a cabo cualquier actividad conforme a este contrato) así como la del CONTRATANTE, en ambos casos por cualquier obligación y/o, respecto de cualquier ejecución, omisión o acto por el cual, se le finque cualquier tipo de responsabilidad, contractual o extracontractual, reclamación, y/o se le exija el pago de cualesquier tipo de daños y perjuicios o cualquier otro tipo de indemnización, penalización, gasto o pago relacionado con el presente Contrato y su correspondiente defensa, resultantes de la ejecución de EL CONTRATO, estará limitada, en lo individual y/o en su conjunto, al valor total de los honorarios que hayan sido acordados en los términos de EL CONTRATO.</i></p> <p><i>En ese sentido, salvo los casos en que finalmente se determine judicialmente que sea el resultado principal de culpa grave, dolo o violación de la obligación de confidencialidad o propiedad intelectual, ni DELOITTE ni el CONTRATANTE estarán obligados al pago de indemnización alguna que exceda el monto de los honorarios antes mencionados”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevención Y Autocontrol Y Gestión Del Riesgo De Lavado De Activos y/o Financiación Del Terrorismo <p>En cumplimiento de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades a la cual está obligada Deloitte & Touche a cumplir, solicitamos la inclusión de la cláusula en materia del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado De Activos y Financiación del Terrorismo:</p> <p><i>“CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE se obligan a dar cumplimiento a todas las</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente contrato sobre la terminación del mismo, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión de EL CONTRATISTA y/o EL CONTRATANTE en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a la otra parte para dar por terminado unilateral e inmediatamente el presente contrato y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. ORIGEN DE FONDOS: Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE declaran de manera voluntaria y expresa que:</i></p> <p><i>a) los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>b) los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.</i></p> <p><i>c) la información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.</i></p> <p><i>d) no admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas</i></p> <p><i>En todo caso, tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE reportarán a la otra parte cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Salud y Seguridad en el Trabajo <p>Con el fin de garantizar el cumplimiento de cada parte en materia de seguridad y salud en el trabajo, sugerimos la inclusión de la siguiente cláusula:</p> <p><i>“Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de EL</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>CONTRATANTE, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anticorrupción <p>En cumplimiento de la normatividad que nos resulta aplicable y en concordancia con la política de contratación de Deloitte, solicitamos la inclusión de la siguiente cláusula:</p> <p><i>“Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de Datos Personales <p>En cumplimiento de la normatividad que nos resulta aplicable y en concordancia con la política de contratación de Deloitte, solicitamos la inclusión de la siguiente cláusula:</p> <p><i>“PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.</i></p> <p><i>EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el “Tratamiento”) de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).</i></p> <p><i>EL CONTRATANTE en virtud de la presente relación contractual, otorga Autorización expresa a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de Deloitte. Los datos que sean recolectados por EL CONTRATISTA podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización Deloitte. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados permanecerán en la base de datos de EL CONTRATISTA conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de Deloitte.</i></p> <p><i>De la misma manera, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de EL CONTRATANTE con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de EL CONTRATISTA.</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Causales de Terminación Anticipada del Contrato <p>En cumplimiento de la normatividad que nos resulta aplicable y en concordancia con la política de contratación de Deloitte, solicitamos la inclusión de las siguientes causales de terminación anticipada del contrato, respecto de las cuales cualquiera de las partes podrá invocar:</p> <p><i>“Terminación Anticipada Del Contrato: Cualquiera de las partes podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes:</i></p> <p><i>a. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como “lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>b. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.</i></p> <p><i>c. Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.</i></p> <p><i>d. Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.</i></p> <p><i>e. Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.</i></p> <p><i>f. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplan en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>g. Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.</i></p> <p><i>h. Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera;</i></p> <p><i>i. Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.</i></p> <p><i>j. Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.</i></p> <p><i>k. Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.</i></p> <p><i>l. Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza”.</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad de la Información <p>En cumplimiento de la Norma ISO27001, atentamente solicitamos la inclusión de la siguiente cláusula:</p> <p><i>“Seguridad de los datos:</i></p> <p>A. <i>Para efectos del presente contrato, las siguientes definiciones aplicarán:</i></p> <p><i>- Datos de las Partes: significa todos los datos (incluyendo todos los textos, sonido, software o archivos de imágenes), el contenido, de la información o material que las partes o su personal se proporcionan en las actividades que incluyen el manejo de estos para la creación, almacenamiento, proceso, transmisión en el curso de la utilización del servicio, incluyendo análisis estadístico o uso para la creación de tendencias.</i></p> <p><i>- Información Personal: significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable que se adquiere en ejecución del contrato, en relación con la prestación del servicio conforme a este Acuerdo, ya sea en forma escrita, oral, electrónica u otra forma, y cualquier copia de los mismos. Una persona identificable es una persona que pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular con referencia a un número de identificación o uno o más factores específicos de su identidad física fisiológica, electrónicos, mentales, económicos, culturales o sociales. Ejemplos de información personal se incluyen los siguientes: número de cuenta (cuenta bancaria, tarjeta de crédito, etc.); abordar; identificador biométrico; licencia o número de identificación; fecha de nacimiento; identificadores del gobierno (como números de seguro social); nombre; número de personal; fotografía o identificable vídeo a un individuo; identificador del vehículo o número de serie; y también puede incluir otra información relacionada con un individuo que pueda identificar directa o indirectamente a la persona (por ejemplo, salario, calificación del desempeño, historial de compras, historial de llamadas, etc.).</i></p>

Documento	Numeral	Id Pregunta	Pregunta
			<p><i>- Incidentes de Seguridad: significa cualquier potencial, real o presunta apropiación indebida, divulgación o uso de, o acceso no autorizado, los datos del cliente o información personal (por personal de Contratistas, terceros, o de otra manera), o cualquier otro compromiso de la seguridad, la confidencialidad, o la integridad de los datos de cualquiera de las partes o información personal.</i></p> <p><i>B. Las partes deberán implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de la otra parte y la información personal, proteger contra amenazas anticipadas o riesgos para la seguridad o la integridad de las partes, los datos e información personal, y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los datos de las partes y la información personal. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria, incluye un plan de seguridad de la información, los controles de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos, y la formación a conciencia en seguridad de los empleados."</i></p>

Atentamente,

Juan Carlos Miranda
Gerente Risk Advisory
Deloitte & Touche